

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA  
Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SCYTUR/CT/EXT-08/2023

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del catorce abril del dos mil veintitrés**, se da inicio a la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; estando presentes los **CC. M. en A. P. David Tágano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Lic. Marcos E. García Hernández**, Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal; **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; y el **C. Ulises Santana Nepomuceno**, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, como Invitado Especial, quienes proceden a dar cumplimiento a los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición de fundamentos y motivos que presenta el **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, que sustentan la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que las respuestas marcadas con los números **1, 2, 3, 6 ( en lo referente a cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial) y 9** de la solicitud de información número de folio **00103/SCTUR/IP/2023**, correspondientes a los **27 Museos** que tiene bajo su administración la citada Dirección General, sean vía consulta directa (in situ); para aprobación o desechamiento del Comité de Transparencia.
4. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de clasificación de información como confidencial, solicitado por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General Cultura Física y Deporte, **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, a fin de generar y aprobar la versión pública con la que se dará atención a la solicitud de información identificada con el número de folio **00086/SCTUR/IP/2023**.

Página 1 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril de 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **Octava Sesión Extraordinaria 2023**.

**Punto 1.-** El presidente pasa lista de asistencia; resultando lo siguiente:

|                   |  |          |
|-------------------|--|----------|
| Presidente        | M. en A.P. David Tágano Juárez<br>Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación<br>Titular de la Unidad de Transparencia | Presente |
| Vocal             | Lic. Marcos E. García Hernández<br>Coordinador Administrativo<br>Titular del Área Coordinadora de Archivos   | Presente |
| Vocal             | Mtro. José Ramón Navarro Ortiz<br>Titular del Órgano Interno de Control  | Presente |
| Invitado Especial | C. Ulises Santana Nepomuceno<br>Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales  | Presente |

Informando que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la **octava sesión extraordinaria 2023**, conforme a lo preceptuado en los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

**Punto 2.-** El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

**Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-08/AC-001/2023 | Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la octava sesión extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. |
|---------------------------------------|--|

Página 2 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Punto 3. – Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente informa a los integrantes del Comité que el Mtro. Juan Carlos Muciño González, Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, mediante oficio número 22600002A/0389/2023, expone y solicita lo siguiente:

"En atención al oficio 22600004S/UT/137/2023, en el que solicita se proporcione la información de la solicitud No. 00103/SCTUR/IP/2023, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIMEX), que a la letra dice:

Con fines de investigación periodística solicito de la Secretaría de Cultura y Turismo desde 2017 a la fecha: 1. Lista completa y detallada (con fotografía y datos técnicos de cada obra) del Acervo artístico, arqueológico y/o histórico u otro de cada uno de sus museos. 2. Lista detallada y completa (con fotografía y datos técnicos) del historial de préstamo a museos locales, federales e internacionales, de cada una de las obras señaladas en la lista, especificando motivo de préstamo, museo o institución receptora, instrumento jurídico por el cual se presta la obra, así como el periodo de préstamo. 3. Lista completa y detallada de exposiciones o muestras (artísticas, arqueológicas, históricas o de otra índole) realizadas en cada uno de los museos, cada una de estas con su proyecto museográfico y/o museológico, curatorial y estrategia publicitaria completa, así como la evidencia Fotográfica de cada exposición. 4. Lista completa y detallada del presupuesto asignado a cada una de las exposiciones o muestras (artísticas, arqueológicas, históricas o de otra índole o denominación) realizadas en cada uno de los museos, respaldada por una evidencia específica y detallada (que se compró y en qué cantidad) de índole fiscal y administrativa. 5. Lista completa y detallada del documento que, de Justificación especializada y admirativa, indicando bajo que criterios y que servidores públicos fueron parte dictaminadora para elegir cada una de las exposiciones. 6. Lista completa y detallada, de todos los museos que se rehabilitaron o remodelaron, cuanto se gastó en cada uno, cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial y en base a que criterios se realizó dicha remodelación o rehabilitación. 7. A cuánto ha ascendido el presupuesto destinado al cuidado y preservación de los museos en cada ejercicio fiscal y cómo se ha distribuido. 8. Cuáles son los motivos legales, administrativos y fiscales por los que se cerró o se desapareció el Centro Regional de Cultura Toluca. 9. Solicito los contratos o convenios o soportes documentales que se han realizado con artistas para adquisición de su obra artística o bien, para la realización de alguna encomienda de servicio profesional dentro de los proyectos o actividades (eventos, murales, monumentos, obras de arte, musicales, teatrales, talleres, etc.) realizados en el periodo administrativo 2017-2023 y, en caso de que alguno de estos artistas beneficiados o elegidos sea servidor público, adjuntar la justificación que señale claramente bajo que fundamento legal (laboral, fiscal y administrativo) se estableció dicha compraventa o prestación de servicios profesionales u otro para que el servidor público y la institución no incurrieran en alguna falta administrativa. (SIC)

Al respecto, informo a usted que, asumimos el hecho de que esta Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca es el área generadora de la información en relación a los 27 museos que se tiene bajo su administración y que se está en posibilidad de dar respuesta vía Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIMEX), a los cuestionamientos marcados con los números 4, 5, 7 y 8, no así a lo solicitado en los numerales 1. Lista completa y detallada (con fotografía y datos técnicos de cada obra) del Acervo artístico, arqueológico y/o histórico u otro de cada uno de sus museos. 2. Lista detallada y completa (con fotografía y datos técnicos) del historial de préstamo a museos locales, federales e internacionales, de cada una de las obras señaladas en la lista, especificando motivo de préstamo, museo o institución receptora, instrumento jurídico por el cual se presta la obra, así como el periodo de préstamo. 3. Lista completa y detallada de exposiciones o muestras (artísticas, arqueológicas, históricas o de otra índole) realizadas en cada uno de los museos, cada una de estas con su proyecto museográfico y/o museológico, curatorial y estrategia publicitaria completa, así como la evidencia fotográfica de cada exposición. 6. En lo que hace a cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial, ya que en lo referente a la lista completa y detallada, de todos los museos que se rehabilitaron o remodelaron, cuanto se gastó en cada uno, y en base a qué criterios se realizó dicha remodelación o rehabilitación, es competencia de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, y número 9. Solicito los contratos o convenios o soportes documentales que se han realizado con artistas para adquisición de su obra artística o bien, para la realización de alguna encomienda de servicio profesional dentro de los proyectos o actividades (eventos, murales, monumentos, obras de arte, musicales, teatrales, talleres, etc.) realizados en el periodo administrativo 2017-2023 y, en caso de que alguno de estos artistas beneficiados o elegidos sea servidor público, adjuntar la justificación que señale claramente bajo que fundamento legal (laboral, fiscal y administrativo) se estableció dicha compraventa o prestación de servicios profesionales u otro para que el servidor público y la institución no incurrieran en alguna falta administrativa." (SIC)

Por lo que de inmediato se procedió al trámite de la citada solicitud, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ellas señalados, se analizó, no se consideró necesario solicitar ampliación de plazo para su atención, durante el trámite administrativo de localización y procesamiento de la información se garantizó en todo momento que la modalidad fuera la elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, sin embargo al final del proceso, resulta que la información solicitada correspondiente a las preguntas 1, 2, 3, 6 (en lo referente a cuál fue su proyecto museológico,

Página 3 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*museográfico y curatorial) y 9, en relación a los 27 museos que administra esta Dirección General efectivamente se encuentra en los archivos, sin embargo se integra de un total de 150 GB.*

*Teniendo la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, imposibilidad técnica - administrativa y humana para entregar la información requerida, ya que la resolución de cada hoja sería de 150 DPI's que como se mencionó hacen un total de 150 GB, lo que ocasionaría la no entrega de la misma, razones por las que solicito a este H. Comité de Transparencia, autorice el cambio de modalidad en la entrega de la información, esto es, en lugar de vía SAIMEX, se permita entregarla vía consulta directa (in situ), con todas las formalidades legales. Comentando además que la Dirección General de Patrimonio y Servicios del Valle de Toluca no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación." (Sic)*

En razón de la naturaleza y contenido del oficio en mención, el Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud del cambio de modalidad de entrega de la información propuesta, esto es, en lugar de que sea vía SAIMEX, efectuarlo mediante consulta directa (in situ), acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, 155 fracción V, 158, 160 y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.

#### ANTECEDENTES

- a) La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo, el día 22 de marzo del año en curso, recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información número de folio 00103/SCTUR/IP/2023.
- b) En la solicitud se peticiona lo siguiente:

De 2017 a la fecha:

1. Lista completa y detallada (con fotografía y datos técnicos de cada obra) del acervo artístico, arqueológico y/o histórico u otro de cada uno de sus museos.
2. Lista detallada y completa (con fotografía y datos técnicos) del historial de préstamo a museos locales, federales e internacionales, de cada una de las obras señaladas en la lista, especificando motivo de préstamo, museo o institución receptora, instrumento jurídico por el cual se presta la obra, así como el periodo de préstamo.
3. Lista completa y detallada de exposiciones o muestras (artísticas, arqueológicas, históricas o de otra índole) realizadas en cada uno de los museos, cada una de estas con su proyecto museográfico y/o museológico, curatorial y estrategia publicitaria completa, así como la evidencia fotográfica de cada exposición.
4. Lista completa y detallada del presupuesto asignado a cada una de las exposiciones o muestras (artísticas, arqueológicas, históricas o de otra índole o denominación) realizadas en cada uno de los museos, respaldada por una evidencia específica y detallada (que se compró y en qué cantidad) de índole fiscal y administrativa.
5. Lista completa y detallada del documento que, de justificación especializada y administrativa, indicando bajo qué criterios y que servidores públicos fueron parte dictaminadora para elegir cada una de las exposiciones.

Página 4 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

6. Lista completa y detallada, de todos los museos que se rehabilitaron o remodelaron, cuanto se gastó en cada uno, cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial y en base a qué criterios se realizó dicha remodelación o rehabilitación.
  7. A cuánto ha ascendido el presupuesto destinado al cuidado y preservación de los museos en cada ejercicio fiscal y cómo se ha distribuido.
  8. Cuáles son los motivos legales, administrativos y fiscales por los que se cerró o se desapareció el Centro Regional de Cultura Toluca.
  9. Solicito los contratos o convenios o soportes documentales que se han realizado con artistas para adquisición de su obra artística o bien, para la realización de alguna encomienda de servicio profesional dentro de los proyectos o actividades (eventos, murales, monumentos, obras de arte, musicales, teatrales, talleres, etc.) realizados en el periodo administrativo 2017-2023 y, en caso de que alguno de estos artistas beneficiados o elegidos sea servidor público, adjuntar la justificación que señale claramente bajo que fundamento legal (laboral, fiscal y administrativo) se estableció dicha compraventa o prestación de servicios profesionales u otro para que el servidor público y la institución no incurrieran en alguna falta administrativa.
- c) Analizada la solicitud, el día 23 de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia determinó turnarla mediante correo electrónico oficial y vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, y a la Coordinación Administrativa, por considerar que son las áreas generadoras, poseedoras y administradoras de la información peticionada.

Bajo estos antecedentes, el Comité de Transparencia hace constar que en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la fecha se encuentra registrada en su totalidad la respuesta al peticionario, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, en lo que hace a los museos administrados por la misma y de la Coordinación Administrativa en lo que refiere a la parte de la información solicitada en el numeral 6, relativa a la lista completa y detallada, de todos los museos que se rehabilitaron o remodelaron, cuanto se gastó en cada uno, y en base a qué criterios se realizó dicha remodelación o rehabilitación, por lo que no serán objeto de análisis por parte de este Comité de Transparencia, debiendo ser entregada la información al solicitante mediante la vía peticionada.

#### ANÁLISIS

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, como área poseedora o generadora de la información tiene una limitación en su capacidad técnica-administrativa y humana para que el Servidor Público Habilitado Mtro. Juan Carlos Muciño González, haga entrega al Solicitante de la información peticionada por medio de la solicitud número de folio 000103/SCTUR/IP/2023, en lo referente a las preguntas 1, 2, 3, 6 (cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial) y número 9,

Página 5 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

de los 27 Museos que tiene bajo su administración, vía consulta directa (in situ); por lo que se procede al análisis correspondiente:

Derivado de que la información solicitada obra en los archivos de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca de este Sujeto Obligado de manera física, resultan procedentes los argumentos vertidos por el Servidor Público Habilitado **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, ya que la **Limitación Técnica - Administrativa y Humana** se encuentran plenamente acreditadas.

- **Limitación Técnica – Administrativa:**

Como señala el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; "*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*" (énfasis añadido).

El dispositivo legal invocado, claramente indica que el Sujeto Obligado no tiene la obligación de realizar el procesamiento de la información solicitada, en este caso el de **convertir a formato PDF el volumen de la información que asciende a 150 GB** correspondientes a las preguntas **1, 2, 3, 6** (cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial) y número **9** de la solicitud de información **000103/SCTUR/IP/2023**, respecto a los 27 Museos que tiene bajo su administración el área generadora, poseedora y administradora de la información.

Lo anterior, sin querer limitar o extender el significado de la frase "procesar" más allá de la misma, por lo que el escaneo de la totalidad de las hojas integrantes de los archivos, implicaría necesariamente un procesamiento de información que genera un gasto al Sujeto Obligado, mismo que al momento de recibir la solicitud no se encuentra presupuestado.

A mayor abundamiento, cobra significancia la definición de la palabra "procesar", para la cual la real Academia Española, proporciona el siguiente significado:

**procesar**

1. *Formar autos y procesos.*
2. *Der. Declarar y tratar a alguien como presunto reo o delito.*
3. *Tecnol. Someter a un proceso de transformación física, química o biológica.*
4. *Tecnol. Someter datos o materiales a una serie de operaciones programadas.*

Página 6 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Definición válidamente aplicable al caso que nos cupa, sin embargo y bajo el principio de máxima publicidad contemplado en la propia Ley de la materia, es posible poner a disposición del Solicitante vía in situ aquello requerido por los mismos, conforme a lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; que a la letra señala:

*"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada." (énfasis añadido).*

Además de que resulta evidente que la información solicitada si es procesada en el formato peticionado y con una resolución de 150 DPI's, rebasa la capacidad de almacenaje del portal SAIMEX, es decir, este solo soporta la carga de hasta 8,000 mil hojas por solicitud de información, o bien 500 MB, teniendo la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, y en general este Sujeto Obligado, imposibilidad técnica - administrativa para entregar la información requerida ya que como quedó establecido, la información de la petición rebasa y por mucho los 500 MB o las 8,000 mil hojas, lo que ocasionaría la no entrega de la misma

• **Limitación Humana:**

En este sentido, también resulta claro que, una vez revisada la plantilla de personal y catálogo de puestos de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, al momento de celebrar la presente sesión, no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación de origen requerida, por lo que ello implicaría necesariamente recurrir a elementos externos para dar atención a lo solicitado, es decir, la subcontratación de servicio de escaneo; situación que una vez analizado el presupuesto de este Sujeto Obligado, no se encuentra programada.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ofrece a los Sujetos Obligados como modalidad de entrega de la información solicitada, las siguientes:

- a) A través del SAIMEX.
- b) Copias Simples (con costo).
- c) Consulta Directa (sin costo).
- d) CD-ROM (con costo).
- e) Copias Certificadas (con costo).
- f) Disquete 3.5 (con costo).
- g) Otro tipo de medio (especificar).

Página 7 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calor y el margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Las indicadas en los incisos a), b), d), e), f), y g), necesariamente implican para este Sujeto Obligado el procesamiento de la información solicitada, no así como ya quedó establecido, la especificada en el inciso c) **Consulta Directa**, en la que no se someten datos o materiales a una serie de operaciones programadas, que implica un procesamiento de información y costos no programados, que podrían traer como consecuencia la no entrega de la información, vulnerando con ello el derecho humano del solicitante de obtener lo peticionado.

Con base a lo anterior, mediante la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, notifíquese al solicitante que este Sujeto Obligado valoró la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos solicitados y a efecto de no vulnerar su derecho de petición de información, la vía para atender su solicitud es mediante su Consulta Directa.

De esta manera, este Sujeto Obligado por conducto de este Comité de Transparencia, garantiza el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos, sin desviar en ningún momento el objeto sustancial en el trámite y atención de las solicitudes de información efectuadas bajo la tutela de tal derecho.

#### DETERMINACIÓN

Del análisis lógico – jurídico efectuado con anterioridad, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, determina que es procedente **APROBAR** el cambio de modalidad solicitado por el servidor público habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, para que se haga la entrega de la información peticionada en la solicitud número de folio **00103/SCTUR/IP/2023**, en lo referente a las preguntas **1, 2, 3, 6 (cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial) y 9**, de los 27 Museos que tiene bajo su administración, mediante consulta directa (in situ), debiendo dar atención a lo requerido por el Peticionario en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, ubicadas en el Centro Cultural Mexiquense, Boulevard Jesús Reyes Heróles, número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; número telefónico 274 12 21 extensión 1087, a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días lunes a viernes hábiles, debiendo cubrir el peticionario los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso a las instalaciones.

En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:

Página 8 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

|  |   |
|--|---|
| <p>ACUERDO:<br/>SCYTUR/CT/EXT-08/AC-002/2023</p> | <p>Primero. – Con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la modificación en la modalidad de entrega, la cual deberá ser vía directa (in situ), de la información correspondiente a la solicitud de información número de folio 000103/SCTUR/IP/2023, en lo referente a las preguntas 1, 2, 3, 6 (cuál fue su proyecto museológico, museográfico y curatorial) y 9, por lo que, para tal efecto, personal de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca deberá dar atención a lo requerido por el Peticionario en las instalaciones que ocupa dicha Dirección, ubicadas en el Centro Cultural Mexiquense, Boulevard Jesús Reyes Heróles, número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; número telefónico 274 12 21 extensión 1087, a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días lunes a viernes hábiles, debiendo cubrir el solicitante los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso a las mismas.</p> <p>Segundo. - Mediante la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, notifíquese al Peticionario que este Sujeto Obligado valoró la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos solicitados y a efecto de no vulnerar su derecho de petición de información, la vía para atender sus solicitudes es mediante su Consulta Directa.</p> |
|--|---|

**Punto 4.** – En atención a la solicitud planteada por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, a fin de generar y aprobar la versión pública con la que se dará atención a la petición de información identificada con el número de folio **00086/SCTUR/IP/2023**, se esgrimen las siguientes consideraciones:

El Comité de Transparencia tiene por presentado el proyecto de versión pública correspondiente.

Para la versión pública se testaron en los soportes documentales los datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por su naturaleza, en específico lo referente a:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC).** - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Sello Digital del CFDI; Sello Digital del SAI; y Cadena Original del CFDI.** - De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un deber proteger estos datos.

Página 9 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR). - Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros.

Por lo anterior, el soporte documental que nos ocupa, está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dicho soporte documental, a través de la cual se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Es importante mencionar que en razón de la naturaleza y contenido de los documentos el Comité de Transparencia debe confirmar los proyectos de versión pública presentados por el Servidor Público Habilitado y con ello atender la solicitud que se refiere en el punto de acuerdo, y así dar cumplimiento a los artículos 24, fracciones VI y XIV, y 59, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los principios de calidad, licitud y proporcionalidad establecidos en los artículos 16, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; preceptos legales que se transcriben en seguida:

*(Énfasis añadido)*

**"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**

*Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

*VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;*

...

*XIV. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;*

...

*Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:*

*VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;*

...

Página 10 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**"Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**

**Principio de Calidad**

Artículo 16. Los responsables adoptarán las medidas para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, para no alterar su veracidad.

**Principio de Licitud**

Artículo 25. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

El responsable podrá considerar los siguientes parámetros a fin de determinar si el tratamiento que realiza es lícito:

- a) La o el titular dio su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- b) La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- c) El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- d) La protección de intereses vitales de la o el titular o de otra persona física.
- e) Cumplir con el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
- f) La satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero, cuando no prevalecen los intereses, los derechos y libertades fundamentales de la o del titular que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea, un menor de edad.

Lo dispuesto en el inciso f) no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.

**Principio de Proporcionalidad**

Artículo 26. El responsable sólo deberá tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento."

Con lo anterior, se permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general, de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de la documental en versión pública, lo anterior en términos de los artículos 4 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 4 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:

Página 11 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

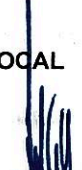
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

|  |  |
|--|--|
| <p>ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-08/AC-003/2023</p> | <p>Primero. – Se determina que la información referente sobre el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Sello Digital del CFDI, Sello Digital del SAI, Cadena Original del CFDI y El Código Bidimensional o Código de Respuesta Rápida (Código QR), son información clasificada como confidencial y privada, de conformidad con el artículo 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Segundo: Se autoriza la entrega de la versión pública de las documentales, para dar atención a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00086/SCTUR/IP/2023.</p> |
|--|--|

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas con diez minutos del catorce abril del dos mil veintitrés, se procede a la clausura de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**  
  
M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**VOCAL**  
  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS

**VOCAL**  
  
MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**INVITADO ESPECIAL**  
  
C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Página 12 de 12

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 14 de abril del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA